ALCALDÍA MUNICIPAL
Carrera 6 No. 8 - 09 Plaza 20 de Julio - Ipiales - Nariño - Colombia
www.ipiales-narino.gov.co contactenos@ipiales-narino.gov.co
Código Postal 524061 (602) 7250180 - 7734044

RESOLUCION N° 528

(03 DIC 2025)

POR LA CUAL SE DISPONE LA PRÓRROGA DEL TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA NUEVA No. 424 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025

EL SUBSECRETARIO DE URBANISMO, en uso de sus atribuciones legales en especial las establecidas en el Decreto 1077 de 2015 y modificado parcialmente por el 1127 de 2016

CONSIDERANDO:

1. SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA", actuando como titular presentó ante la Subsecretaría de Urbanismo la solicitud de licencia urbanística bajo el radicado No. 424 del 29 de septiembre de 2025, la cual fue radicada en legal y debida forma.

2. De acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto 1077 de 2015, el término máximo para resolver solicitudes de licencias urbanísticas es de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de radicación, cuando el tamaño o la complejidad del proyecto lo ameriten, el plazo para resolver la solicitud de licencia de que trata este artículo podrá prorrogarse por una sola vez hasta por la mitad del término establecido mediante acto administrativo de trámite que solo será comunicado.

3. El proyecto objeto de la presente solicitud reviste características de alta complejidad, debido a impacto urbanístico y requerimientos de normativas ambientales, lo que hace necesario un análisis más detallado por parte de esta Subsecretaría.

4. Conforme a la norma citada, el término para la expedición de la licencia puede prorrogarse una sola vez hasta por veintidós (22) días hábiles adicionales, mediante acto administrativo.

5. En virtud de lo anterior, se hace necesario prorrogar el término para la evaluación de la solicitud hasta por veintidós (22) días hábiles adicionales, contados a partir del vencimiento del término inicial, con el fin de garantizar un análisis adecuado y conforme a la normativa vigente.

Scanned with CamScanner

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar por el término de veintidós (22) días hábiles adicionales el plazo para la evaluación y pronunciamiento sobre la solicitud de licencia construcción modalidad obra nueva presentada por SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA" bajo el radicado No. 424 del 29 de septiembre de 2025, en razón de la complejidad del proyecto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Notificar el contenido de la presente resolución a ANDRES OSWALDO FAJARDO CABRERA, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JULIANA ROSERO TIBANTA
Subsecretaria de Urbanismo

Scanned with CamScanner